

En la página 38491, base 7.1.a), tercera línea, donde dice «... a que se refiere la base 1.5.1», debe decir: «a que se refiere la base 1.4.1».

En la página 38491, base 7.1.e), líneas segunda y tercera, donde dice: «... conforme a la base 9 de la Orden de 13 de noviembre de 1997 ("Boletín Oficial del Estado" del 20)», debe decir: «conforme a la base 9 de la Resolución de 20 de julio de 1998 ("Boletín Oficial del Estado" de 23 de septiembre)».

En la página 38491, en la base 8.1, línea segunda donde dice: «Madrid capital, tal y como ya se ha señalado en la base 3.4.2», debe decir: «Madrid capital, tal y como ya se ha señalado en la base 3.4.5».

En la página 38491, base 10, tercera línea, donde dice: «en la base 1.6.1 de la convocatoria», debe decir: «en la base 1.5.1 de la convocatoria».

En la página 38491, base 11.4, líneas segunda y tercera, donde dice «... relaciones definitivas de aspirantes de promoción general y reserva de discapacitados ...», debe decir: «relación definitiva de aspirantes».

En la página 38493 relativa al anexo I, se suprime éste quedando sin efecto.

En la página 38495, anexo III, y en la casilla de la derecha, «AÑOS», relativa a años de servicio completos prestados, quinta línea, donde dice «en el anexo III [Base 2.e de la convocatoria]», debe decir «Anexo IV [Base 2.d] de la convocatoria».

Segundo.—Establecer un nuevo plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de presentación de solicitudes a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos.

Madrid, 12 de noviembre de 1999.—El Secretario de Estado, Ignacio González González.

Ilmos. Sres. Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Director general de la Función Pública y Presidente de la Comisión Permanente de Selección de Personal.

TRIBUNAL DE CUENTAS

22538 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de noviembre de 1999, de la Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas.*

Advertidos errores materiales en la base 3.4 de la Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de 10 de noviembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 40311, base 3.4, tercera línea, donde dice: «... la tasa por derechos de examen será de 4.000 pesetas. Para los aspirantes que participen por el turno de promoción interna será de 2.000 pesetas, hallándose exentos del pago de la misma los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100.»; debe decir: «... la tasa por derechos de examen será de 3.000 pesetas, hallándose exentos del pago de la misma los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100.».

UNIVERSIDADES

22539 *RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 1999, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Este Rectorado ha resuelto convocar las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); los Estatutos de esta Universidad, y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.—Para ser admitidos a los citados concursos se precisan los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas siguientes:

- a) Para concursar a las plazas de Catedráticos de Universidad, tener el título de Doctor y además las señaladas en el artículo 38.1 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y las del artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.
- b) Para concursar a las plazas Profesores titulares de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones del artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.
- c) Para concursar a las plazas de Catedráticos de Escuela Universitaria, las condiciones señaladas en el artículo 36.1 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, o las de la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.
- d) Para concursar a las plazas de Profesores titulares de Escuela Universitaria, cumplir las condiciones señaladas en el artículo 35.1 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector magnífico de la Universidad por cualquiera de los métodos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria, mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada y junto con los documentos que acrediten cumplir los requisitos exigidos.

De conformidad con el artículo 5.1 del Real Decreto 1427/1986 la concurrencia de los requisitos deberá estar referida a fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso. Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Tesorería de la Universidad la cantidad de 3.000 pesetas.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector, por cualquiera de los métodos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contabilizar desde el siguiente al de la notificación.